



Con la ampliación se perderá una parte del estanque que flanquea el lado que mira hacia la ría de Bilbao. FOTO: ZIGOR ALKORTA

## LOS DETALLES

- **La necesidad imperiosa.** La saturación que en los últimos años ha registrado el Palacio Euskalduna con múltiples eventos hacía necesario buscar una ampliación para poder dar salida a las peticiones.
- **La oportunidad económica.** Las saneadas arcas económicas forales y el Plan de Revitalización en el que participa la Diputación de Bizkaia con el Gobierno vasco ha facilitado sacar adelante este proyecto de infraestructura cultural.
- **La predisposición.** Los arquitectos que firmaron el proyecto original fueron siempre los primeros en quien se pensó para diseñar el anexo, algo que ellos ha asumido con entusiasmo.
- **El visto bueno municipal.** El proyecto ya cuenta con el visto bueno de los máximos responsables municipales a la espera de presentar el proyecto final.

# El Consistorio ve con buenos ojos la ampliación del Euskalduna

AVALA UNA DE LAS OPCIONES QUE HA SIDO YA PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN FORAL

El palacio crecerá hacia la zona del estanque y se ha previsto una partida de 10 millones para las obras en 2009

A. GARCÍA

BILBAO. El Ayuntamiento de Bilbao a través del alcalde, Iñaki Azkuna, y sus concejales Julia Madrazo e Ibon Areso, han dado su visto bueno, de momento de palabra, a la ampliación del Palacio Euskalduna.

La Diputación Foral, como propietaria del edificio y de la sociedad que gestiona el Palacio de Congresos y de la Música, ha presentado en el consistorio bilbaino su intención de incrementar el espacio expositivo ante la saturación que está sufriendo en los últimos años.

Para ello, responsables forales presentaron a los ediles, los proyectos básicos con los que trabajan Federico Soriano y Dolores Palacios, los

dos arquitectos que firmaron el diseño original del edificio con forma de barco varado en el antiguo astillero Euskalduna.

En un principio, desde el Ayuntamiento se tenían reticencias sobre hacia donde podía ampliarse el peculiar inmueble. La posibilidad de extenderse en dirección a la plaza del Sagrado Corazón, ocupando el espacio sembrado de farolas, no era del agrado municipal por lo que significaba de pérdida estética para el conjunto de esta zona.

Con la opción de crecer desde el lateral que mira hacia la ría, en su parte formada por acero corten, las reticencias municipales se superaron.

A falta de concretar el proyecto de

construcción en el que ya están trabajando Soriano y Palacios, la idea elegida apuesta por crear un nuevo espacio en forma de gran cajón que literalmente saldrá del lateral indicado ocupando parte del estanque actual. La idea es no tocar la gran vidriera de cristal multicolor que ocupa de arriba a abajo parte de ese frente, así como los ascensores panorámicos y las escaleras que se ubican en el lado opuesto al Puentes Euskalduna.

Se barajan así mismo unas escaleras mecánicas internas para dar acceso a la planta superior de las dos en que estará dividido este nuevo espacio para reuniones y congresos que sumará 1.500 m<sup>2</sup>

La intención foral es que cuando los detalles del proyecto de ampliación estén pulidos se presente en sociedad para iniciar las obras cuanto antes, si es posible antes de finalizar el próximo año.

Para ello ya ha previsto en los presupuestos del próximo año presentados en Juntas Generales una partida de diez millones de euros.



**Ekonomia eta Finantza Saila**  
Área Económico Financiera

IRAGARKIA

ANUNCIO

2008ko urriaren 28ko Bilkuran Udaltzatza Osoak ondoko zerga eta tasak (2009ko urtarrilaren 1etik indarrean egongo diranak) arautzen dituen Ordenantza Fiskalak aldatzea erabagi eban:

· Ondasun higiezinak jagoen zerga arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Uri lurren prezioaren igoeraren ganeko zerga arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Eraikuntza, instalazio eta obrei jagoen zerga arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Trakzio mekanikodun ibilgailuen ganeko zerga arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Jarduera ekonomikoaren ganeko zerga arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Administraziozko agiriak emateagaitik kobratzen dan tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Autotaxi eta errentako beste ibilgailuak ezarritako tasea arautzen dauden ordenantza Fiskala aldatzea.

· Hirigintzako espedienteak tramita- tzeagaitik kobratzen dan tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Udal ortu santuaren tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Estolderiaren tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Herriko zabor eta hondakin solidoak batu, tratatu eta desagertu eragiteagaitik kobratzen dan tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Ibilgailuak inbilitatu, kaleetatik edo errepideetatik kendu eta udal-biltegira eroateari jagoen tasea arautzen dauden Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Ferialekuan eskaintzen diran zerbitzu eta egiten diran jarduerak jagoen tasea arautzen dituan Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Kontrolatu bako ganadua batzeko emoten dan zerbitzu publikoari jagoen tasea arautzen dituan Ordenantza Fiskala aldatzea.

· Udalarenak diran jabetza publikoaren erabilera pribatua eta aprobetxamendu bereziari jagoen tasea arautzen dituan Ordenantza Fiskalaren aldaketak onartzea.

· Torrebillela Kultur Etxean egiten diran ezkontza zibilengaitik kobratzen diran tasak arautzen dituan ordenantza fiskala aldatzea.

Horren guztiaren zergaitik azaltzen dabezan espedienteak jendaurrean azalduko dira iragarki hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen danetik zenbatu beharreko 30 eguneko epean (Toki Ogasunari Buruzko, abenduaren 16ko 9/2005, Foru Arauaren 16. artikuluan eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituan apirilaren 2ko 7/85 Legearen 49. Artikuluan ezarritako jarraituta). Epe horretan espedienteak administrazio honetako Ekonomia eta Finantza Sailean egongo dira interesatuek aztertu eta errekamazino edo iradokizunak aurkeztu daiezan.

Epe horretan errekamazino aurkeztu ezean, ordura arte Udabatza Osoko Bilkuran behin-behinean erabagiatiko ordenantzen aldaketak behin betikotzat joko dira.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas, que a continuación se señalan, que han de regir a partir del 1 de enero del año 2009.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de expedientes en materia urbanística.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio municipal.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Inmovilización, Retirada de Vehículos de las vías urbanas y traslado de los mismos al depósito municipal.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Ferial de Ganado.

· Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de Recogida de Ganado Incontrolado.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

· Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de celebración de bodas civiles en Torrebillela Kultur Etxea.

Los expedientes de su razón quedan expuestos al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre, de Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el "B.O.B.", dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en el Área Económico-Financiera de esta Administración y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiera reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas hasta entonces provisionales por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.

Mungian, 2008ko urriaren 29an  
ALKATEA  
Izaskun Uriagereka



LANGABEENTZAKO TREBAKUNTZA  
IKASTAROA, PRAKTIKAK ENPRESETAN

2008-2009 kurtsoak

- KUDEAKETAKO APLIKAZIO INFORMATIKOAK
- IBILGAILUEN KARROZERIA ETA PINTURA
- AUTOMOBILGINTZAKO ORDEZKO PIEZEN TEKNIKA

Izen-emateko epea irekita dago  
Diruz lagundutako ikastaroa

INFORMAZIOA:  
BEHARGINTZA LEIOA  
Mendibile, 3  
48940 LEIOA  
Tel. 94 400 41 95

CURSOS DE FORMACIÓN  
PARA DESEMPLEADOS/AS  
CON PRÁCTICAS EN EMPRESAS  
cursos 2008-2009

- APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN
- CARROZERÍA Y PINTURA AUTOMÓVILES
- TÉCNICA DE RECAMBIOS DE AUTOMOCIÓN

Abierto el plazo de inscripción  
Cursos subvencionados

INFORMACIÓN:  
BEHARGINTZA LEIOA  
Mendibile, 3  
48940 LEIOA  
Tel. 94 400 41 95



JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2  
MERCATARITZA-ARLOKO 2 ZK.KO EPAITEGIA  
BILBAO (BIZKAIA)  
BARROETA ALDAMAR 10 3.ª planta - C.P./PK: 48001  
TEL.: 944016688  
FAX: 944016969

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de BILBAO (BIZKAIA)

ANUNCIA

1. Que en el procedimiento concursal número 213/08 referente al deudor URAZCA S.A., URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.U., URAZCA PROYECTOS URBANOS S.L.U., URAZCA PROMOCION DE EMPRESAS S.L.U., URAZCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. y URAZCA CONSTRUCCIONES S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de DIEZ DIAS, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico DEIA, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. Los deudores URAZCA ESTACIONAMIENTO, S.A.U. y URAZCA PROYECTOS URBANOS, S.L.U. han presentado propuesta anticipada de convenio

Dado en Bilbao (Bizkaia),  
a 24 de octubre de 2008  
EL SECRETARIO JUDICIAL